

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 343

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: *Leg Fiszman - Proyecto de
Declaración s/ Pequeño Hogar N° 1 de
Río Grande*

Entró en la sesión de: 10/10/86

COMISION Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Ushuaia, 09 de Octubre de 1986.-

II, OFICINA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
9 OCT 1986
SEC. 81 N° 343 HORA 20

*Removido
10-10-86*

PROYECTO DE DECLARACION
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
DECLARA

Que vería con agrado que a través de la Subsecretaría de Acción Social se implementen las medidas que sea menester para que se mantenga la relación laboral de la señora encargada del pequeño Hogar Nº 1 de Río/Grande y que a la misma se la promueva a una categoría que guarde relación / con los agentes que desempeñan similares tareas y mantener la misma relación con la mucama que allí presta servicios.

Asimismo, que se den garantías a los dotados de la medida cautelar, y que tal protección a cargo del Estado se mantenga hasta su mayoría de edad.

Por otra parte, que el subsidio que hoy se otorga a la señora encargada para el mantenimiento y funcionamiento de la institución por/ menor sea equivalente a una categoría subgrupo "A" de la Administración Pública y que se instrumente el pago en término.

Que a la mayoría de edad de cada uno de los menores, caduque la parte proporcional del subsidio que corresponde y se sustituya por beca de estudios si así correspondiere.

Finalmente ~~que se les otorgue cobertura de Obra Social a / cargo del I.S.S.T hasta el término de su minoridad y que se otorgue a los mismos pasaje anual para goce de vacaciones hasta el término que corresponda.-~~

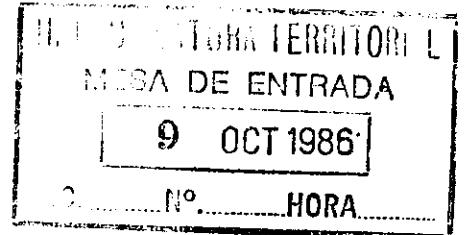
Marta Fibzmann de Schoua
MARTA FIBZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El pequeño Hogar de Río Grande pertenece al// área de protección institucional de la Delegación de Acción Social de dicha localidad, la que a su vez depende de la Subsecretaría de Acción Social del Territorio.

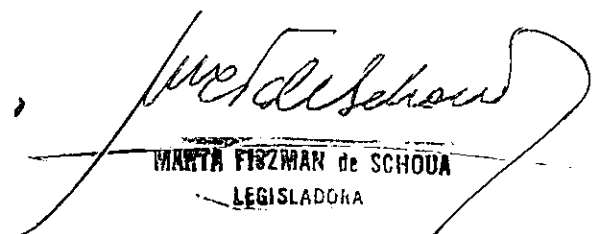
Los niños ingresan al Pequeño Hogar al corroborar las autoridades judiciales pertinentes el abandono de los mismos por // parte de sus padres. En ese momento las autoridades de mención suspenden la patria potestad de los progenitores, según se desprenden de las constancias de los autos pertinentes en esa Delegación.

Acción Social recibe la Guardia Judicial de los menores que se encuentran en esas condiciones y los incorpora a este sistema de protección a fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) Brindar al menor un ambiente sano y propicio para su evolución integral, / que le permita una buena readaptación al medio (familia natural-hogar sustituto-padres adoptivos).
- b) Procurar al menor una imagen positiva del medio familiar.
- c) Formarle hábitos de ayuda mutua, cortesía, aseo, urbanidad, etc.
- d) Brindar figuras positivas (femenina y masculina) para el logro de identificaciones adecuadas, así como una apropiada imagen de pareja.

Es por ello señor Presidente que solicitamos se atienda la necesidad de estos niños desposeídos, carentes de toda cobertura / social y teniendo en cuenta que los menores identifican a los encargados como figuras parentales, debemos prevér que durante el receso escolar puedan contar con pasajes a fin de contribuir a la unidad del núcleo familiar en cualquier punto del país en que ésta se encuentre.

Esta argumentación que exponemos señor Presidente, nos anima a pensar que el proyecto mencionado contará con la aprobación de esta Honorable Cámara.


MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA